

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº 028

PERÍODO LEGISLATIVO

2003

EXTRACTO

COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA Proyecto de  
Resolución ratificando Resolución de presidencia 188/02.

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión

13/03/2003

Girado a la Comisión

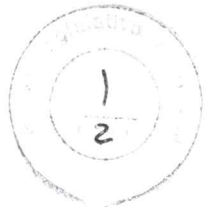
Resolución 020/03

Nº:

Orden del día Nº:

---

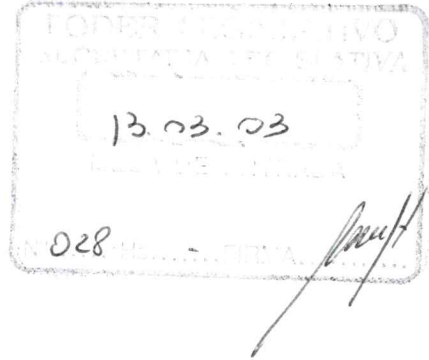
ASUNTO N° 28/03



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 188/02.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.





*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 2 OCT 2009

VISTO la nota presentada por la señora Vicepresidenta 1ª, Legisladora Angélica GUZMÁN; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que debió trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de mantener diversas gestiones en organismos nacionales.

Que debido a la urgencia del traslado la señora Vicepresidenta 1ª Legisladora Angélica GUZMÁN, abonó de su peculio el importe correspondiente, por lo que se deben tomar los recaudos necesarios, a los efectos de reintegrar el importe de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 29/100 (\$ 596,29) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** REINTEGRAR a la señora Vicepresidenta 1ª, Legisladora Angélica GUZMÁN, el importe de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 29/100 (\$ 596,29), correspondientes a un pasaje por los tramos USH/BUE/USH, según ticket adjunto y la liquidación de TRES (3) días de viáticos, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** la presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95º párrafo 5º de la Constitución provincial.

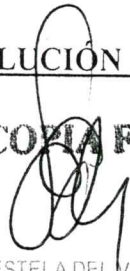
**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

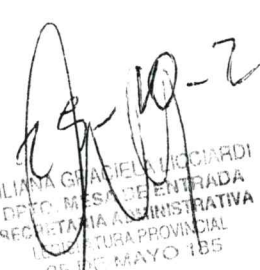
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

**188 / 02**

**ES COPIA FIEL**

  
EDIT ESTELA DEL VALLE  
Directora  
D.A. y A.A. Presidencia  
Legislatura Provincial

C.P. DANIEL OSCAR GALLO  
Vicegobernador  
Presidente Poder Legislativo

  
LILIANA GRACIELA UCCIARDI  
D.F.C. MESA DE ENTRADA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
25 DE MAYO 1955

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Cielos Continentales son y serán Argentinos"*